



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 079-2019-CFCC
Bellavista, marzo 12, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 036-2019-DAC/FCC/UNAC de fecha 08 de marzo del 2019, mediante el cual, el Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables remite los Planes de Trabajo Individual 2019-A, para la aprobación a través del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala dentro de su ámbito de aplicación la Transparencia de las Universidades. Asimismo, en el Capítulo IV de los Estatutos de la Universidad Nacional del Callao, Disposiciones Generales, también señala la Transparencia de las Universidades.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-CU de fecha 20 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, señala en el artículo 19, inc.) q, la obligación de los Directores de los Departamentos Académicos de cada Facultad de publicar en su portal electrónico de transparencia en forma permanente, actualizada y oportuna los planes de trabajo individual de los docentes.

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 211-2017-CU de fecha 06/07/2017 que aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; señala en su artículo 9° y 10° la responsabilidad del Jefe de Departamento y Decano de remitir a la Oficina de Recursos Humanos los Planes de Trabajo Individual de los docentes debidamente llenados y visados, dentro de los 15 días después de inicio de cada semestre académico.

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR LOS 68 (sesenta y ocho) PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADEMICO 2019-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES.**
- 2º Aprobar que el Director del Departamento Académico de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad los planes de trabajo individual de los docentes del semestre académico 2019-A.
- 3º Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO